

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE INCA

11307 *Aprobación definitiva de la propuesta de Modificación Puntual núm. 1 del Catálogo de Elementos de Interés Artístico, Histórico, Ambiental y Patrimonio Histórico del término municipal de Inca*

Por el ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 28 de octubre de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.- APROBAR DE FORMA DEFINITIVA, la propuesta de Modificación Puntual núm. 1 del Catálogo de Elementos de Interés Artístico, Histórico, Ambiental y Patrimonio Histórico del término municipal de Inca con el objeto de la incorporación de nuevos elementos y/o bienes a proteger y con las prescripciones introducidas en el informe del Servicio de Patrimonio del Consell de Mallorca:

- Pozo del Teatro con código INC-F075.
- Casa urbana situada en la calle San Bartolomé, núm. 70-72 con código INC-D135.

Prescripciones Servicio de Patrimonio Consell de Mallorca:

«a) Respecto a la ficha del Pozo del Teatro (código INC-F075):

- 1.- En el apartado sobre los materiales y las técnicas de construcción, donde dice: sillares de piedra viva, debe decir: sillares de piedra viva, en el cuello, y mampostería en seco, en el pozo.
- 2.- En el apartado referente a los peligros eventuales, dice: "a la hora de llevar a cabo las obras de rehabilitación del Teatro Principal se debe preservar completamente el pozo y hacerlo visible."
Dado que la preservación del elemento está asegurada con la inclusión de la ficha en el catálogo, no tiene sentido mantener esta frase, por lo que debe eliminarse.
- 3.- En el apartado relativo a la protección propuesta, donde dice: "conservación íntegra del cuello del pozo", debe decir: "conservación íntegra del conjunto (pozo y cuello)".

b) Respecto a la ficha C/ San Bartolomé, 70-72 (código INC-D135):

- 1.- En el apartado referente a los elementos destacados a preservar, en el párrafo de intervenciones preferentes y admisibles, deberá incluirse la necesidad de sustituir la puerta principal, y la portaza.
- 2.- Se debe incorporar plano de situación.»
- 2.- PUBLICAR el presente acuerdo en el boletín oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Inca.
- 3.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las personas y/o interesadas.
- 4.- ENVIAR un ejemplar completo diligenciado de la presente Modificación al Consell de Mallorca y Al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears Inca.»

Inca, en el día de la firma electrónica (29 de octubre de 2021)

El alcalde-presidente
Virgilio Moreno Sarrió

